

Bogotá, 28-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350710911**

Fecha: 28-10-2025

Señores

Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de Giron

transito@gironsantander.gov.co

Asunto: Traslado por competencia al Radicado No. 20245341292212 del 4-07-2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Leoviceldo Pulido Cifuentes, informa lo siguiente: "(...) *ORGANISMO DE TRANSITO DE GIRON DIO APROBACION A MATRICULA INICIAL DE UN VEHICULO DE PLACAS SUF126, SIN TENER EN CUENTA QUE EL DIA 04 DE JULIO DE 2008 SE PUBLICO EL DECRETO 2450 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES QUE ORDENABA QUE LOS VEHICULOS DE MAS DE 3 TONELADAS DEBIAN SER MATRICULADOS CON CUPO Y RECIBIO, REVISIO Y APROBO MATRICULA SIN TENER ENCUESTA REQUISITOS. PERJUDICANDO EN MAS \$76. MILLONES DE PESOS AL PROPIETARIO. (...)*". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte²²⁹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011²³⁰.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida

Proyectó: Juan Andrés Valenzuela Ospina

C:\Users\57313\Downloads\Traslado por competencia al Radicado No. 20245341292212 del 4-07-2024.

²²⁹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

²³⁰ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.